



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002666

FECHA EXPEDICIÓN

06 febrero-2018

FOLIO TRÁMITE: 109,725

NOMBRE: MATUTE HUERTA LETICIA

UBICACIÓN: GLENDALE

EXTERIOR: 111

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: TONALA

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE CUBA

GIRO: VARIOS

POZOLE Y TACOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 12

IMPORTE:

\$168.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 08:00:15 a

A: 02:00:15 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI

DE: 08:00:15 a

A: 02:00:15 p

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:15 a A: 02:00:15 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

[Handwritten Signature]
AUTORIZO



[Handwritten Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

MATUTE HUERTA LETICIA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comarca para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas sanitarias de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y remando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas azules de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, arroyos, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten mark]